



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA.  
SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL  
RIOHACHA- LA GUAJIRA**

Riohacha, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

|                   |  |
|-------------------|--|
| PROVIDENCIA:      | AUTO INTERLOCUTORIO  |
| PROCESO           | RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN                                     |
| DEMANDANTE:       | ADAULFO MIGEL SALINA ALVÁREZ   |
| DEMANDADO:        | PERSONAS INDETERMINADAS  |
| JUZGADO DE ORIGEN | JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR-LA GUAJIRA. |
| RADICACIÓN        | 44 001 22 14 000 2020 00017 00   |
| TEMA              | ORIGINADO EN PROCESO DE PERTENENCIA                                    |

Revisada la liquidación de costas realizada el 23 de junio de 2021, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5º. Del Art. 366 ibídem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Así, en mérito de lo expuesto, el suscrito magistrado adscrito al TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA – GUAJIRA

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, y como quiera que no existen más diligencias por practicar, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones en el sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

SIN NECESIDAD DE FIRMAS  
(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto  
Presidencial 806 de 2020 art. 28;  
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)  
**CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ**  
Magistrado Ponente.